



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032-2020/DP

Lima, 26 de agosto del 2020

### VISTO:

El proveído vía Sistema de Gestión Documentaria de Secretaría General, en el Informe Nº 027-2020-DP/OPP, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe la desagregación de los recursos provenientes de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 045-2019/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, de conformidad con el numeral 46.1) del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, por lo que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el numeral 25.1) del artículo 25º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el citado numeral 46.1) del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo que para el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo Nº 07/GN;

Que, a través el Artículo 1º Decreto Supremo Nº 239-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de **S/ 3 207 748.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** a favor de la Defensoría del Pueblo para financiar el desarrollo de las funciones de supervisión defensorial a las acciones de mitigación de los efectos del COVID-19;

Que, mediante el documento de visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la elaboración de la resolución que autorice la desagregación de los recursos antes mencionados, a favor de la institución para el financiamiento del desarrollo de las funciones de supervisión defensorial a las acciones de mitigación de los efectos del COVID-19;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante la transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2020;



Con los visados de la Secretaría General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Desagregación de recursos**

**APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 239-2020-EF, por un monto de **S/ 3 207 748.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

**EGRESOS**

Sección Primera	:	Gobierno Nacional
Pliego	:	020 Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001 Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

**CATEGORÍA DE GASTO**

**GASTO CORRIENTE**

(En Soles)

<b>2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>3 207 748,00</b>
2.3 Bienes y Servicios	3 207 748,00
TOTAL ACTIVIDAD 5006269	3 207 748,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	3 207 748,00
TOTAL PLIEGO	3 207 748,00
	=====

**Artículo Segundo. - Notas para Modificación**

**Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



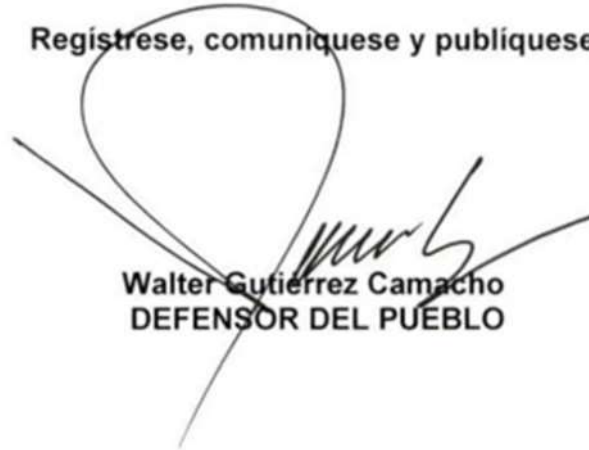
**Artículo Tercero. - Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remitirá, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. – Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

